



# Asamblea General

Distr. general  
9 de enero de 2003

Quincuagésimo séptimo período de sesiones  
Tema 67 f) del programa

## Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Primera Comisión (A/57/511)]

### 57/91. Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África

*La Asamblea General,*

*Teniendo presentes* las disposiciones del párrafo 1 del Artículo 11 de la Carta de las Naciones Unidas, en el que se estipula que una de las funciones de la Asamblea General es considerar los principios generales de la cooperación en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, incluidos los principios que rigen el desarme y la regulación de los armamentos,

*Recordando* sus resoluciones 40/151 G, de 16 de diciembre de 1985, 41/60 D, de 3 de diciembre de 1986, 42/39 J, de 30 de noviembre de 1987 y 43/76 D, de 7 de diciembre de 1988, relativas al Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África, y sus resoluciones 46/36 F, de 6 de diciembre de 1991 y 47/52 G, de 9 de diciembre de 1992, relativas al desarme regional, incluidas las medidas de fomento de la confianza,

*Recordando también* sus resoluciones 48/76 E, de 16 de diciembre de 1993, 49/76 D, de 15 de diciembre de 1994, 50/71 C, de 12 de diciembre de 1995, 51/46 E, de 10 de diciembre de 1996, 52/220, de 22 de diciembre de 1997, 53/78 C, de 4 de diciembre de 1998, 54/55 B, de 1° de diciembre de 1999, 55/34 D, de 20 de noviembre de 2000 y 56/25 D, de 29 de noviembre de 2001,

*Consciente* del amplio apoyo con que cuenta la idea de revitalizar el Centro Regional y de la importante función que puede desempeñar el Centro en el contexto actual promoviendo la adopción de medidas de fomento de la confianza y de limitación de armamentos en el plano regional y, por lo tanto, propiciando el progreso en la esfera del desarrollo sostenible,

*Teniendo en cuenta* el informe del Secretario General sobre las causas de los conflictos y el fomento de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África<sup>1</sup>,

*Teniendo en cuenta también* la nota del Secretario General en que figuran las recomendaciones hechas por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna de la Secretaría relacionadas con las prácticas de la gestión y administración de los programas del Departamento de Asuntos de Desarme, en particular las

<sup>1</sup> A/52/871-S/1998/318.

recomendaciones referentes a los centros regionales de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África, América Latina y el Caribe y Asia y el Pacífico<sup>2</sup>,

*Teniendo presentes* los esfuerzos desplegados en el marco de la revitalización de las actividades del Centro Regional con miras a movilizar los recursos necesarios para financiar sus gastos de funcionamiento,

*Teniendo en cuenta* la necesidad de establecer una estrecha cooperación entre el Centro Regional y el Mecanismo de Prevención, Gestión y Solución de Conflictos de la Unión Africana, de conformidad con la decisión pertinente adoptada por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana en su 35º período ordinario de sesiones, celebrado en Argel del 12 al 14 de julio de 1999<sup>3</sup>,

*Acogiendo con beneplácito* la aprobación por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos, celebrada en Nueva York del 9 al 20 de julio de 2001, del Programa de Acción para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos<sup>4</sup>, y subrayando la necesidad de que todos los Estados pongan debidamente en práctica el Programa de Acción,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General<sup>5</sup>, y se felicita de las actividades que sigue realizando el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África, especialmente en apoyo de los esfuerzos desplegados por los Estados africanos en materia de paz y de seguridad;

2. *Reafirma su enérgico apoyo* a la revitalización del Centro Regional y subraya la necesidad de que se le proporcionen los recursos necesarios para fortalecer sus actividades y ejecutar sus programas;

3. *Reitera su llamamiento* a todos los Estados, así como a las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales internacionales, y a las fundaciones, para que aporten contribuciones voluntarias a fin de fortalecer los programas y las actividades del Centro Regional y facilitar su ejecución;

4. *Pide* al Secretario General que siga proporcionando al Centro Regional el apoyo necesario para que pueda mejorar sus actividades y los resultados de éstas;

5. *Pide también* al Secretario General que adopte las medidas necesarias para que se establezca una estrecha cooperación entre el Centro Regional y la Unión Africana, especialmente en la esfera de la paz, la seguridad y el desarrollo, y que siga prestando asistencia al Director del Centro Regional en sus esfuerzos por estabilizar la situación financiera del Centro y revitalizar sus actividades;

6. *Hace un llamamiento, en particular,* al Centro Regional para que, en colaboración con la Unión Africana, las organizaciones regionales y subregionales y los Estados de África, adopte medidas para promover la aplicación sistemática del Programa de Acción para prevenir, combatir y erradicar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos<sup>4</sup>;

---

<sup>2</sup> A/56/817.

<sup>3</sup> A/54/424, anexo II, decisión AHG/Dec.138 (XXXV). La Organización de la Unidad Africana dejó de existir el 8 de julio de 2002; en su lugar, entró en vigor la Unión Africana el 9 de julio de 2002.

<sup>4</sup> Véase *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos, Nueva York, 9 a 20 de julio de 2001* (A/CONF.192/15), párr. 24

<sup>5</sup> A/57/162.

7. *Pide* al Secretario General que la informe, en su quincuagésimo octavo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

8. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo octavo período de sesiones el tema titulado “Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África”.

*57ª sesión plenaria  
22 de noviembre de 2002*